

Nº X04OBR2058

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo al proyecto denominado “**SANEAMIENTO EN LA EDILLA A CADALSO Y EN VILLAPARTE**”, del Ayuntamiento de Rasines, con un presupuesto base de licitación de 190.026,75 € (IVA incluido).

Resultando que con fecha 12 de abril de 2023 el Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos informó el proyecto sobre evaluación ambiental y obra completa.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de la ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Consejero es el órgano competente para la aprobación de proyectos.

Considerando lo establecido en los artículos 231, 235 y 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo referente a aprobación de proyectos.

Considerando lo establecido en los artículos 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo concerniente a iniciación del expediente de contratación.

RESUELVO:

1º. Aprobar el proyecto denominado “**SANEAMIENTO EN LA EDILLA A CADALSO Y EN VILLAPARTE**”, del Ayuntamiento de Rasines, redactado por A-GATEIN Ingeniería, S.L.P., con un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO NOVENTA MIL VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (190.026,75 € IVA incluido).

2º. Ordenar el inicio de los tramites conducentes a la contratación de la citada obra, por el **procedimiento abierto simplificado abreviado**, al objeto de satisfacer una finalidad pública de interés general consistente en conseguir que los núcleos de La Edilla y Villaparte, que actualmente no disponen de una red de colectores que les permita evacuar sus aguas fecales a los sistemas de depuración municipales de la zona, se conecten a la red de saneamiento municipal, que en ambos casos discurre cercana a estos núcleos.

CÚMPLASE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN Y TRASLÁDESE A: **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

